



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°. **464** -2017-GRA/GR

Ayacucho, **17 JUL 2017**

VISTO:

La Resolución N° 0221-2017-JNE de fecha 31 de mayo del 2017, publicado con fecha 02 de junio del 2017 en el Diario Oficial el Peruano y las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 0349-2017-GRA/GR de fecha 06 de Junio y 0363-2017-GRA/PRES, de fecha 09 de Junio de 2017, de conclusión y designación de los cargos de Director Regional de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Tesorería, es necesario la modificación de delegación de facultades de representación ante la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**, para todos los Actos Administrativos, relacionados a las acciones que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 2do. de la Ley N° 27867, los Gobierno Regionales resultan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, en el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, indica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, conforme el literal "g" del artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, dirigir, supervisar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional Ayacucho a través de sus Gerentes y Directores Regionales;

Que, por principio básico del proceso de modernización del Estado, resulta necesario desconcentrar competencias actualizadas; en este caso a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, delegándole facultades generales y específicas de representación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), para todos los Actos Administrativos relacionados a las acciones que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho ante dicha Entidad y viceversa, con el objetivo de hacer más fluido el accionar de la Administración;



Que, el artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece las condiciones para la expedición del presente Acto Resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, y 29611, 28296 y 29981;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR, por concluida la delegación de los señores, Econ. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO, Ex - Director Regional de Administración y Lic. Adm. JOEL ROLANDO MEZA MENDIETA, Ex - Director de Tesorería, en las facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

ARTICULO SEGUNDO,- DELEGAR, a los señores **CPC. TEOFILO PRADO LEON**, Director Regional de la Oficina de Administración, identificado con D.N.I. 80052264 y **CPC MAXIMO MARCOS QUISPE CHUMBILE**, Director de la Oficina de Tesorería, identificado con D.N.I. 21419788; las facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

ARTÍCULO TERCERO.- Como resultado de lo señalado en el artículo precedente los señores funcionarios que tienen facultades de Representación Legal ante las instancias de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) a la fecha es como se detalla:

Apellidos y Nombres	Cargo
a. Sr. WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ Regional	Gobernador
b. CPC. TEOFILO PRADO LEON Oficina Regional de Administración	Director de la
c. CPC. MAXIMO MARCOS QUISPE CHUMBILE Oficina de Tesorería	Director de la

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

.....
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

